



# Asamblea General

Distr. general  
11 de noviembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo período de sesiones

Tema 99 del programa

### **Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones**

#### **Informe de la Primera Comisión**

*Relatora:* Sra. Elvina **Jusufaj** (Albania)

## **I. Introducción**

1. El tema titulado:

“Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:

- a) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
- b) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
- c) Informe de la Conferencia de Desarme;
- d) Informe de la Comisión de Desarme.”

se incluyó en el programa provisional del sexagésimo período de sesiones de conformidad con las resoluciones de la Asamblea S-10/2, de 30 de junio de 1978, 38/183 O, de 20 de diciembre de 1983, 39/148 H, de 17 de diciembre de 1984, 59/104 y 59/105, de 3 de diciembre de 2004.

2. En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2005, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en el programa de su período de sesiones y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su primera sesión, celebrada el 29 de septiembre de 2005, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y la seguridad internacional que se le habían asignado, concretamente los temas 85 a 105, que tuvo lugar en las sesiones segunda a séptima, celebradas del 3 al 7 de octubre (véanse A/C.1/60/PV.2 a 7). En las sesiones octava a 17ª, celebradas del 10 al 14 y del 17 al 21 de octubre, se celebraron debates temáticos sobre los temas mencionados y se



presentaron y examinaron proyectos de resolución (véase A/C.1/60/PV.8 a 17). En las sesiones 18ª a 23ª, celebradas del 24 al 26 de octubre, el 28 y 31 de octubre y el 1º de noviembre se adoptaron medidas sobre todos los proyectos de resolución (véanse A/C.1/60/PV.18 a 23).

4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe de la Conferencia de Desarme<sup>1</sup>;
  - b) Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2005<sup>2</sup>;
  - c) Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/60/285);
  - d) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (A/60/135).

## II. Examen de propuestas

### A. Proyecto de resolución A/C.1/60/L.2

5. En la 15ª sesión, celebrada el 19 de octubre, el representante de Francia, en nombre de Albania, Alemania, Argelia, Australia, Bélgica, Bolivia, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Costa Rica, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Guatemala, Hungría, la India, el Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, el Pakistán, Polonia, Portugal, la República Checa, Rumania, el Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Turquía, introdujo un proyecto de resolución titulado “Vigésimo quinto aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme” (A/C.1/60/L.2). Posteriormente, la Argentina, Austria, el Congo, Croacia, Dinamarca, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Haití, Islandia, Letonia, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Centroafricana, la República de Moldova, Sierra Leona, Tailandia, Timor-Leste y Zambia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En la 19ª sesión, celebrada el 25 de octubre, el Secretario de la Comisión leyó una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/60/L.2, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

7. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/60/L.2 sin someterlo a votación (véase párr. 12, proyecto de resolución I).

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/60/27).*

<sup>2</sup> *Ibid., Suplemento No. 42 (A/60/42).*

## **B. Proyecto de resolución A/C.1/60/L.20**

8. En la 14ª sesión, celebrada el 18 de octubre, el representante del Perú presentó un proyecto de resolución titulado “Informe de la Conferencia de Desarme” (A/C.1/60/L.20). Posteriormente, Bangladesh se unió al patrocinador del proyecto de resolución.

9. En su 18ª sesión, celebrada el 24 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/60/L.20 sin someterlo a votación (véase párr. 12, proyecto de resolución II).

## **C. Proyecto de resolución A/C.1/60/L.59/Rev.1**

10. En la 22ª sesión, celebrada el 31 de octubre, el representante de Sierra Leona presentó un proyecto de resolución titulado “Informe de la Comisión de Desarme” (A/C.1/60/L.59/Rev.1).

11. En su 23ª sesión, celebrada el 1º de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/60/L.59/Rev.1 sin someterlo a votación (véase párr. 12, proyecto de resolución III)<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> El representante de los Estados Unidos de América informó a la comisión de que su delegación no participaría en el consenso.

### III. Recomendación de la Primera Comisión

12. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I** **Vigésimo quinto aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 34/83 M, de 11 de diciembre de 1979, en la que pidió al Secretario General que creara el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme con arreglo a las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General<sup>1</sup>,

*Reafirmando* su resolución 39/148 H, de 17 de diciembre de 1984, en la que aprobó el estatuto del Instituto, renovó la invitación a los gobiernos para que consideraran la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Instituto y pidió al Secretario General que continuara prestando al Instituto apoyo administrativo y de otra índole,

*Recordando* su resolución 45/62 G, de 4 de diciembre de 1990, relativa al décimo aniversario del Instituto, y su resolución 55/35 A, de 20 de noviembre de 2000, relativa al vigésimo aniversario del Instituto,

*Considerando* que sigue siendo necesario que la comunidad internacional cuente con investigaciones independientes y profundas sobre las cuestiones de seguridad y las perspectivas del desarme y la no proliferación,

*Destacando* la contribución del Instituto a la reflexión y el análisis sobre cuestiones de seguridad internacional, que es particularmente pertinente en el contexto actual,

*Tomando nota* del informe de auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativo al Instituto, en el que se hacía una evaluación positiva del impacto de la labor del Instituto y se recomendaba que el Instituto procurase obtener financiación suficiente con cargo al presupuesto ordinario para sufragar mejor los costos de su personal de base; y que el Instituto, en consulta con su Junta de Consejeros, estableciera puestos específicos para las funciones básicas del Instituto,

*Tomando nota también* del informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme<sup>2</sup>, en el cual, tras examinar el informe de auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Junta recomendó que los costos del personal de base del Instituto se financiasen con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

1. *Celebra* el vigésimo quinto aniversario de la creación del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;

---

<sup>1</sup> A/34/589.

<sup>2</sup> A/60/285.

2. *Reconoce* la importancia, la actualidad y la alta calidad de la labor del Instituto;

3. *Reitera su convicción* de que el Instituto debe seguir llevando adelante investigaciones independientes sobre los problemas relativos al desarme y la seguridad y realizando investigaciones especializadas que exigen un alto grado de conocimientos de expertos;

4. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que continúen haciendo contribuciones financieras al Instituto a fin de asegurar a largo plazo su viabilidad y la calidad de su labor;

5. *Recomienda* que el Secretario General aplique las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y las decisiones de la Junta de Consejeros del instituto y que continúe tratando de encontrar medios para aumentar la financiación del Instituto, dentro de los límites de los recursos existentes.

## Proyecto de resolución II Informe de la Conferencia de Desarme

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe de la Conferencia de Desarme<sup>1</sup>,

*Convencida* de que la Conferencia de Desarme, único foro multilateral de la comunidad internacional para las negociaciones de desarme, desempeña el papel principal en las negociaciones sustantivas sobre las cuestiones prioritarias de desarme,

*Reconociendo* la necesidad de que las negociaciones multilaterales se celebren con el objetivo de lograr acuerdos sobre cuestiones concretas,

*Recordando*, a este respecto, que la Conferencia tiene diversas cuestiones urgentes e importantes para negociar,

*Tomando nota* de las dinámicas deliberaciones celebradas en relación con el programa de trabajo en el período de sesiones de 2005 de la Conferencia, que constan en el informe y en las actas de las sesiones plenarias,

*Tomando nota también* de las significativas contribuciones efectuadas en el período de sesiones de 2005 para promover deliberaciones sustantivas sobre las cuestiones incluidas en la agenda, así como de las deliberaciones celebradas en relación con otras cuestiones que asimismo podrían ser importantes para la situación actual de la seguridad internacional,

*Destacando* la necesidad urgente de que la Conferencia inicie su labor sustantiva al principio de su período de sesiones de 2006,

*Reconociendo* las declaraciones de los Ministros de Relaciones Exteriores como expresiones de apoyo a la labor de la Conferencia y su papel de único foro multilateral para las negociaciones de desarme,

1. *Reafirma* el papel de la Conferencia de Desarme como único foro multilateral de la comunidad internacional para las negociaciones de desarme;
2. *Exhorta* a la Conferencia a intensificar las consultas y estudiar posibilidades con miras a concertar un acuerdo sobre un programa de trabajo;
3. *Toma nota* del vivo interés colectivo de la Conferencia en comenzar su labor sustantiva lo antes posible en su período de sesiones de 2006;
4. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Conferencia de pedir a su Presidente actual y al Presidente entrante que celebren consultas entre los períodos de sesiones y, de ser posible, formulen recomendaciones, teniendo en cuenta todas las propuestas pertinentes, incluidas las presentadas como documentos de la Conferencia, las opiniones expresadas y las deliberaciones celebradas, y procuren mantener a los miembros de la Conferencia informados de sus consultas, cuando proceda, según lo enunciado en el párrafo 38 de su informe<sup>1</sup>;
5. *Pide* a todos los Estados miembros de la Conferencia que cooperen con el Presidente actual y sus sucesores en las gestiones que realicen para que la Conferencia inicie con prontitud su labor sustantiva en su período de sesiones de 2006;

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/60/27).*

6. *Pide* al Secretario General que siga asegurando que se proporcionen a la Conferencia los debidos servicios de apoyo administrativo, sustantivo y de conferencias;

7. *Pide* a la Conferencia que le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre su labor;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”.

## Proyecto de resolución III Informe de la Comisión de Desarme

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe de la Comisión de Desarme<sup>1</sup>,

*Recordando* sus resoluciones 47/54 A, de 9 de diciembre de 1992, 47/54 G, de 8 de abril de 1993, 48/77 A, de 16 de diciembre de 1993, 49/77 A, de 15 de diciembre de 1994, 50/72 D, de 12 de diciembre de 1995, 51/47 B, de 10 de diciembre de 1996, 52/40 B, de 9 de diciembre de 1997, 53/79 A, de 4 de diciembre de 1998, 54/56 A, de 1º de diciembre de 1999, 55/35 C, de 20 de noviembre de 2000, 56/26 A, de 29 de noviembre de 2001, 57/95, de 22 de noviembre de 2002, 58/67, de 8 de diciembre de 2003, y 59/105, de 3 de diciembre de 2004,

*Considerando* la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que ésta debe hacer a la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y de formular recomendaciones al respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones,

*Teniendo presente* su decisión 52/492, de 8 de septiembre de 1998,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Desarme<sup>1</sup>;
2. *Reafirma* el mandato de la Comisión de Desarme como el órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo multilateral de desarme de las Naciones Unidas que permite la celebración de deliberaciones a fondo sobre cuestiones específicas de desarme, las cuales conducen a la presentación de recomendaciones concretas acerca de esas cuestiones;
3. *Reafirma también* la importancia de que se sigan afianzando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión de la Asamblea General, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme;
4. *Pide* a la Comisión de Desarme que prosiga su labor de conformidad con su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>2</sup>, y con el párrafo 3 de la resolución 37/78 H de la Asamblea, de 9 de diciembre de 1982, y que, con ese fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, teniendo en cuenta los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme”<sup>3</sup> previamente aprobados;
5. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por la Comisión durante su sesión de organización, celebrada en julio de 2005, para lograr sus objetivos, y recomienda que la Comisión intensifique las consultas sobre esos esfuerzos con miras a llegar a acuerdos definitivos antes de iniciar su período de sesiones sustantivo de 2006;

---

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/60/42).

<sup>2</sup> Resolución S-10/2.

<sup>3</sup> A/CN.10/137.



6. *Pide* a la Comisión de Desarme que en 2006 se reúna durante no más de tres semanas, del 10 al 28 de abril, y que le presente un informe sustantivo en su sexagésimo primer período de sesiones;

7. *Pide* al Secretario General que transmita a la Comisión de Desarme el informe anual de la Conferencia de Desarme<sup>4</sup>, junto con todos los documentos oficiales del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General relativos a asuntos de desarme, y que preste a la Comisión toda la asistencia que ésta necesite para aplicar la presente resolución;

8. *Pide también* al Secretario General que asegure que se presten servicios completos de interpretación y traducción en los idiomas oficiales a la Comisión de Desarme y a sus órganos subsidiarios y que, con carácter prioritario, asigne a ese fin todos los recursos y servicios necesarios, incluidas actas literales;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Informe de la Comisión de Desarme”.

---

---

<sup>4</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/60/27).*